

Expte.- 191201600567

Madrid, 02 de octubre de 2017

ASUNTO: INFORME DE ELEVACIÓN A LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL Y ÚLTIMA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A SALAS DE PEQUEÑO FORMATO DE ACTIVIDAD ESCÉNICA.

IMPORTE TOTAL: 475.000,00 EUROS.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

2017/001/098/334.01/479.99 425.000,00 EUROS

2017/001/098/334.01/489.01 50.000,00 EUROS

En relación con el asunto arriba indicado se emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de fecha 18 de octubre de 2016, a propuesta de la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, se acuerda iniciar los trámites administrativos correspondientes a la convocatoria citada en el encabezamiento de este escrito.

SEGUNDO: Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura de fecha 20 de diciembre de 2016, se dispone, aprobar la convocatoria de subvenciones para la destinadas a salas de pequeño formato de actividad escénica.

TERCERO: La convocatoria es publicada en el BOCM y en el BOAM el día 27 de enero de 2017, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días naturales.

CUARTO: Finalizada la fase instructora, los días 29 de mayo de 2017 y 12 de junio de 2017, se constituye la Comisión de Valoración de acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, la cual, tras la celebración de las mencionadas sesiones, elabora el informe de valoración que consta en el acta que se acompaña al presente expediente.

QUINTO: De las actuaciones que constan en el expediente, se comprueba que únicamente se han tenido en cuenta los hechos, datos y las alegaciones presentadas por el interesado, por lo que la propuesta de resolución provisional, tendrá el carácter de propuesta de resolución definitiva. Dicha propuesta se publica con fecha de 06 de julio de 2017 en el BOAM.

En el punto segundo de la propuesta se indica, que en el plazo de 10 días hábiles los propuestos como beneficiarios deben aportar la documentación que se establece en el artículo 17 de las bases de la convocatoria.

SEXTO: El propuesto como beneficiario que se indica en esta propuesta aporta la documentación que se establece en el artículo 17 de las bases de la convocatoria. No consta la existencia de cantidades pendientes de reintegro a la Tesorería Municipal, habiéndose producido la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

De la información que obra en el expediente, se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

SÉPTIMO: La Intervención Delegada con Nota Interna de 14 de septiembre de 2017 devuelve la documentación relativa a la entidad Asociación Teatro Cualquiera (CCIC La Tortuga) en base a dos consideraciones que en la misma se detallan. Se ponen en conocimiento de la Dirección General de Programas y Actividades Culturales para su estudio. Con Nota Interna de fecha 19 de septiembre de 2017 la Subdirección General de Coordinación y Cultura remite la documentación al Departamento de Gestión de Proyectos una vez subsanadas las consideraciones indicadas por la Intervención Delegada.

Con fecha 27 de septiembre se envía la documentación inicialmente subsanada a la Intervención Delegada. El 29 de septiembre la Subdirección General de Coordinación y Cultura reclama a petición propia la devolución del expediente a dicha Intervención. Una vez llevadas a cabo las correcciones oportunas y con la misma fecha se remite al Departamento de Gestión de Proyectos para que se envíe de nuevo a la Intervención Delegada para su fiscalización.

OCTAVO: Anular parcialmente las autorizaciones de gasto por el importe que a continuación se relaciona:

Nº de Propuesta: 0980000204

Año 2017

Clasificación funcional 334.01

Clasificación económica 479.99

Importe Inicial: 425.000,00 euros

Importe a Barrar: 421,77 euros

Nº de Propuesta: 0980000204

Año 2017

Clasificación funcional 334.01

Clasificación económica 489.01

Importe Inicial: 50.000,00 euros

Importe a Barrar: 10.762,09 euros

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/ 2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, la competencia para la concesión de la subvención propuesta corresponde al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Esta competencia, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldesa de 30 de marzo de 2017, es ejercida por la Alcaldía.

II.- De acuerdo con lo establecido en el 17.1 g) de la ley 22/ 2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, la competencia para disponer el gasto, corresponde a la Directora General de Programas y Actividades Culturales.

III.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de 30 de octubre de 2013 por el que se aprueba la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, modificado por Acuerdo de 31 de mayo de 2017, procede, que la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en calidad de órgano instructor, eleve a la Alcaldesa de Madrid, en el ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Aprobar la concesión de la subvención, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 12 de junio de 2017, para la evaluación de la convocatoria de subvenciones destinadas a salas de pequeño formato de actividad escénica, a la siguiente entidad por el importe que se indica:

Entidad sin ánimo de lucro:

ENTIDAD/SALA	PUNTUACIÓN	EUROS
ASOCIACIÓN TEATRO CUALQUIERA (G-86950417) "CCIC LA TORTUGA"	52,7	19.237,91

Asimismo procede elevar a la Directora General de Programas y Actividades Culturales la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Disponer el siguiente gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/098/334.01/489.01, correspondiente a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a salas de pequeño formato de actividad escénica, a la siguiente entidad por el importe que se indica:



Entidad sin ánimo de lucro:

ENTIDAD/SALA	PUNTUACIÓN	EUROS
ASOCIACIÓN TEATRO CUALQUIERA (G-86950417)	52,7	19.237,91
"CCIC LA TORTUGA"		

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Sara Inés López Sánchez

Conforme,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Teresa Jiménez Ortiz